



RESOLUCION JEFATURAL N° 000161-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD [515276792 - 2]

Vistos, el expediente N° OFICIO N° 018-2024-UESTP-"CH"/D sobre encargatura de puestos por función (invitación) de gestión pedagógica y, el Informe N° OFICIO MULTIPLE N°001-CE de comité de evaluación, que se acompaña con 78 folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados; asimismo, establece en su artículo 88 de la Ley N° 30512 que, la encargatura es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y se realiza como máximo por el periodo del ejercicio fiscal, pudiendo ser renovado, procediendo únicamente entre instituciones del mismo tipo;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que, en tanto no se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU se aprobó la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública";

Que, el comité cumplió con llevar adelante las etapas del proceso de encargatura de gestión pedagógica, de manera abierta y transparente por concurso público o, de declararse desierto el proceso en los Institutos de Educación Superior Tecnológicos públicos y, podrán invitar, siguiendo lo dispuesto en la normativa correspondiente;

Que, habiendo quedado desierto el proceso, el comité y/o la Dirección Regional de Educación aplica lo establecido en el numeral 5.2.1.7 de la referida norma técnica,

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y su modificatoria Decreto Supremo N° 016-2021-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR por funciones de JEFE DE LA UNIDAD DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD "por invitación" al personal que a continuación se indica:

1.1.DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES: MILIAN SAAVEDRA JEFFERSON JAMES
DOC. DE IDENTIDAD:DNI N° 46924324
FECHA DE NACIMIENTO: 26/03/1991
SEXO: MASCULINO
CATEGORÍA CPD: 1
CARGO:DOCENTE ESTABLE
CODIGO DE PLAZA: 021881218916
INSTITUCION EDUCATIVA: CHONGOYAPE
JORNADA LABORAL: 40

1.2.DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD: Superior Tecnológica
INSTITUCION EDUCATIVA:CHONGOYAPE
CARGO: JEFE DE LA UNIDAD DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD
JORNADA LABORAL: 40 Horas Pedagógicas



RESOLUCION JEFATURAL N° 000161-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD [515276792 - 2]

MOTIVO DE VACANTE: ENCARGATURA POR FUNCIÓN

VIGENCIA: Desde el 1/03/2024 hasta el 31/12/2024

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a las partes interesadas conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente
JUAN MANUEL YAIPEN GARCIA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - GRED
Fecha y hora de proceso: 18/03/2024 - 09:56:28

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>